



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 376/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 376/12

Sucre, 3 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 300/2012 de 02 de agosto de 2012, el señor Dino Palacios Dávalos RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al lanzamiento de la iniciativa de "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" y la presentación del ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012, NIÑAS Y NIÑOS EN UN MUNDO URBANO, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 08 de agosto de 2012, de Hrs. 09:00 a 12:00 en el salón Germania del Hotel Europa, ubicado en calle Tiahuanaco N° 64, conforme se detalla en la referida invitación que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 03 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el lanzamiento de la iniciativa de "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" y la presentación del ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012, NIÑAS Y NIÑOS EN UN MUNDO URBANO, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 08 de agosto de 2012, de Hrs. 09:00 a 12:00 en el salón Germania del Hotel Europa, ubicado en calle Tiahuanaco N° 64, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1°** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Norma Rojas Salazar, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el lanzamiento de la iniciativa de "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" y la presentación del ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012, NIÑAS Y NIÑOS EN UN MUNDO URBANO, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 08 de agosto de 2012, de Hrs. 09:00 a 12:00 en el salón Germania del Hotel Europa, ubicado en calle Tiahuanaco N° 64, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 07 al 09 de agosto de 2012.

**Art. 2°** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS a los señores Concejales, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.

**Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

Profa. Arminda Conda Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6451811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia